



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Nueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00838-00

En atención al memorial visible a folio 56, mediante el cual el apoderado de la parte demandante presenta sustitución al poder, encuentra el Despacho que es viable acceder a lo solicitado. Por consiguiente, se reconoce personería a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, para representar los intereses de la parte demandante.

De otro lado, se ordena que por secretaria se dé traslado por 3 días a la liquidación del crédito presentada por el demandante el 23 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 056**  
fijados el **12 DE ABRIL DE 2021**

YA